



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

Sección de Ayudas al Estudio

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 11 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016 (TERCER CICLO-DOCTORADO)

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

La financiación de esta convocatoria seguirá las directrices que emanen de los organismos financiadores: Unión Europea, Gobierno de España y Junta de Andalucía.

1. NÚMERO DE PLAZAS

- 1.1. Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Tercer Ciclo.
- 1.2. El número y distribución de las plazas se detalla en el **Anexo I** de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. **Para poder solicitar y obtener la plaza:** estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2014-2015 y **para percibir la ayuda económica prevista**, matricularse en el curso 2015/2016 en estudios de Tercer Ciclo.
- 2.2. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica, no se podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
- 2.3. Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.



Erasmus+



Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

- 2.4. No haber sido beneficiario con anterioridad de una plaza de movilidad del programa Erasmus +.
- 2.5. Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el **Anexo** para cada una de las plazas.
- 2.6.- **No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS:**

La duración máxima del programa Erasmus **por ciclo de estudios será de 12 meses**, incluida la formación práctica.

Es responsabilidad del/la estudiante interesado/a en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

3. SOLICITUD

- 3.1. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:
 - 3.1.1. **Impreso de solicitud**, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén.
 - 3.1.1.1. **Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes**, presentando una solicitud por cada una de ellas.
 - 3.1.1.2. **El solicitante deberá indicar el orden de preferencia**, para el caso de que pudieran corresponderle ambas. De no hacerlo la comisión le otorgará la que considere oportuna.
 - 3.1.2. **Fotocopia del DNI.**
 - 3.1.3. **Fotocopia del expediente académico** de la Licenciatura realizada por el alumno.
- 3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Sección de Ayudas al Estudio instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para resolver.



*Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

Finalizado el proceso se publicará un listado de las personas beneficiarias de plazas Erasmus + (según se describe en el apartado 7.).

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Se valorará la **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2014 inclusive.

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Para el cálculo de la nota media **únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la Licenciatura realizada o que se encuentre realizando.**

6.- CONOCIMIENTO DEL/ DE LOS IDIOMA/S UTILIZADO/S EN LA DOCENCIA/EVALUACIÓN.

6.1.- **Para obtener plaza de movilidad en el curso 2015/2016**, el/la solicitante **deberá acreditar el conocimiento del/ de los idioma/s** utilizado/s en la docencia/evaluación de la institución de destino, que figura en el **anexo**, con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Salvo en las plazas que se indiquen expresamente en el Anexo**, los/as estudiantes que quieran optar a plazas de instituciones de Educación Superior de Portugal e Italia, como norma general no tendrán que acreditar el conocimiento del idioma.
- Los/as demás estudiantes deberán **acreditar el conocimiento del/de los idioma/s correspondientes a las plazas solicitadas que figuran en el anexo de esta**



*Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

convocatoria en la columna “prueba de idioma”/“observaciones” ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (en adelante CEALM) por alguno de los **siguientes medios**:

- a) **Acreditación, mediante aportación documental en el plazo de presentación de solicitudes, de poseer el/los conocimiento/s del/de los niveles de idiomas de la(s) plaza(s) solicitada(s)**: (Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es).

Las personas que ya han realizado dicho trámite en plazos anteriores o han obtenido su acreditación de nivel de idioma en los exámenes organizados por el CEALM y que tienen su nivel de idioma reconocido dentro de sus datos académicos en Universidad Virtual quedarán eximidas de volver a presentar dicha documentación.

- A título orientativo, en la siguiente dirección WEB se pueden consultar los títulos reconocidos oficialmente por el CEALM.

http://www.ujaen.es/centros/idiomas/obs_ling.html

- b) **También podrán servir para acreditar el/los conocimiento/s del/de los niveles de idiomas** los Diplomas acreditativos de cursos realizados en el CEALM. (Se deberá enviar la petición al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es, en el plazo de presentación de solicitudes).
- c) **Solicitud, durante el plazo de presentación de solicitudes, de que se considere para la convocatoria del curso actual el nivel de idioma acreditado ante el CEALM en el curso inmediato anterior**. (Se deberá enviar dicha solicitud al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es).

En los E_mail que se envíen al CEALM se deberá indicar:

- **DNI.**
- **Apellidos y Nombre.**



Erasmus+



Rectorado

Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

Sección de Ayudas al Estudio

6.2.- Valoración de la acreditación de los Nivel/es de Idioma/s:

Junto con las resoluciones a las que hacer referencia el apartado 7 de la convocatoria, se publicará un listado con el Nivel acreditado por los/las solicitantes en el/los idioma(s), por cualquiera de los medios señalados en el apartado 6.1.

- a) Los/as estudiantes que **hayan obtenido el Nivel exigido en la/s plaza/s solicitada/s** podrán conseguir dicha plaza de movilidad internacional, pudiendo quedar como beneficiarios o suplentes.
- b) Todos/as los/as **que no hayan obtenido el nivel exigido en la/s plaza/s solicitada/s** no podrán obtener la/s plaza/s solicitada/s.

7.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS ERASMUS +

A todos los solicitantes que obtengan plaza en cualquiera de las fases que se detallan a continuación, les será de aplicación lo establecido en el apartado 6 respecto al conocimiento del/de los idioma/s utilizado/s en la docencia/evaluación en la institución de destino.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de esta convocatoria:

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución. (Este apartado deberá ser tenido en cuenta sobre todo por los/as estudiantes que obtengan plaza a partir de la 3ª Resolución en adelante).

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones:



Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

7.1.1 *1ª Resolución (Listado de solicitudes admitidas y excluidas):* en la que figurará la valoración otorgada por la comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **5 días hábiles** en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta), en impreso facilitado al efecto en dicha Sección. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

7.1.2 *2ª Resolución (Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos):*

7.1.2.1. En este listado ya se podrán consultar las adjudicaciones correspondientes (por exclusivo orden de puntuación), de acuerdo con la puntuación final obtenida por los candidatos conforme al apartado 5. En el plazo de **5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta 2ª resolución los solicitantes adjudicatarios de una plaza de movilidad deberán realizar los siguientes trámites (en el Edif. C2, Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, 1ª planta, en impreso facilitado al efecto en dicha Sección):

(A) Los estudiantes que *hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer orden de preferencia* deberán firmar la aceptación o renuncia, teniendo en cuenta que:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2015/2016 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La *renuncia* implicará que el estudiante adjudicatario no podrá optar a otra plaza de la presente convocatoria (pero sí podrá ser



Erasmus+



Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

adjudicatario de una plaza en el marco de otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para el curso 2015/2016).

(B) Los candidatos que *hubiesen obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia*, deberán optar entre aceptar la plaza o renunciar a la misma:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2015/2016 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La *renuncia* implicará que el candidato tan sólo podrá optar a la plaza señalada en primer orden de preferencia en el marco de la presente convocatoria (para la que, en el momento de publicación de la resolución, figurará como suplente).

La no presentación de impreso de aceptación/renuncia alguno (según se describe en A o B) por parte de los estudiantes adjudicatarios de plaza de movilidad en el plazo indicado anteriormente (**5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta 2ª Resolución) implicará la renuncia automática a la plaza otorgada, y en ningún caso dará derecho a una nueva plaza de movilidad bajo el marco de la presente convocatoria. Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido (según se describe en los apartados A y B anteriores) pero (a) no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma o (b) renuncien a la plaza aceptada fuera del plazo establecido al efecto (**5 días hábiles** siguientes a la publicación de la 2ª resolución) quedarán excluidos del proceso selectivo de cualquier convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para disfrute durante el curso académico 2015/16 (salvo causa justificada demostrada documentalmente).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 3ª resolución.



Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

7.1.3 3ª Resolución (Listado definitivo de beneficiarios): Esta 3ª resolución será publicada en el plazo máximo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo I.

7.2. Cláusula de excepcionalidad: Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los/as solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos/as solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los/as solicitantes que no sean beneficiarios/as de alguna plaza, y preferentemente, a quienes figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a quienes cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente.

En todo caso, los/as solicitantes seleccionados/as con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los/as estudiantes beneficiarios/as de plaza de movilidad no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

Estudiantes con Discapacidad: Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

con discapacidad acreditada tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad.

Aquellos candidatos/as acogidos a dicha normativa deberán enviar durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación justificativa de dicha discapacidad al siguiente E_mail: sae@ujaen.es

8.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

Serán causa de exclusión en la convocatoria LLP/ERASMUS para el curso académico 2016/2017 las siguientes:

- La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia durante cualquier fase del procedimiento.
- La no formalización en plazo del Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios).
- Los/as beneficiarios/as de plaza en cualquier fase del procedimiento que no se incorporen a la Universidad de destino en el plazo indicado por la misma.

Como máximo en el mes de noviembre de 2015 se publicará la Resolución por la que se excluye a los/as beneficiarios/as de participar en la convocatoria de movilidad del curso académico siguiente.

En caso de que algún/a alumno/a que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de Internacionalización, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el/la alumno/a acepta que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los/as solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

9. INCOMPATIBILIDADES



Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

Sólo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan obtenido plaza ERASMUS + en cursos anteriores.

Sólo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional Erasmus + con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico.

10.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1- Los/as beneficiarios/as de la plaza están obligados/as a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.

B.- Realizar y validar el Contrato Académico Electrónico a través del Campus Virtual una vez haya sido aceptada la plaza.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

F.- Disponer antes de iniciar la movilidad internacional de la Tarjeta Sanitaria Europea, así como suscribir un seguro de Asistencia en Viaje¹ que cubra, al menos, las siguientes contingencias:

¹ La Universidad de Jaén facilitará a los/las beneficiarios/as, a título meramente orientativo y sin ningún tipo de compromiso, los datos de contacto de varias compañías aseguradoras que ofrecen pólizas con estas coberturas en condiciones ventajosas, para que puedan comparar con el resto del mercado.



Erasmus+



*Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

- 1.- Repatriación o transporte sanitario de heridos/as o enfermos/as
- 2.- Repatriación o transporte del/de la asegurado/a fallecido/a
- 3.- Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
- 4.- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización

10.2- En caso de que el/la beneficiario/a no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- a. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).
- b. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **11 al 22 de mayo de 2015**, ambos inclusive.

12. RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en el apartado 7.1 serán publicadas en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>) y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/portada_en.php).

13. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2015-2016 y a la aceptación del/de la alumno/a en la Universidad de destino.



Erasmus+



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



*Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.

14.RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Erasmus+



Rectorado
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

EL RECTOR

Juan Gómez Ortega

PLAZAS ERASMUS + TERCER CICLO. CURSO 2015/2016

CODIGO	Nº ÁREA	ÁREA	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	COD ERASMUS	CIUDAD	PAÍS	COORDINADOR	E-MAIL COORDINADOR	PLAZAS	MESES	IDIOMA REQUERIDO	IDIOMA RECOMENDADO	OBSERVACIONES
1	01.3	FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY	UNIVERSITY OF BASILICATA	I POTENZA01	POTENZA	ITALIA	GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO MIGUEL	agalvez@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS B1	
2	05.0	EDUCATION, TEACHER TRAINING	UNIVERSITY OF BOLOGNA	I BOLOGNA01	BOLOGNA	ITALIA	DÍEZ BEDMAR, Mª DEL CONSUELO	mcdiez@ujaen.es	1	5	NO NECESARIO	1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS B1	
3	05.1	TEACHER TRAINING	UNIVERSITY OF MOLISE	I CAMPOBA01	CAMPOBASSO	ITALIA	ZAGALAZ SÁNCHEZ, Mª LUISA	lzagalaz@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS B1	
4	06.3	CHEMICAL ENGINEERING	BUDAPEST UNIVERSITY OF TECHNOLOGY AND ECONOMICS	HU BUDAPES02	BUDAPEST	HUNGRIA	CASTRO GALIANO, EULOGIO	ecastro@ujaen.es	1	5	INGLÉS B2	NO NECESARIO	
5	06.4	CIVIL ENGINEERING	UNIVERSITY OF ROMA "LA SAPIENZA"	I ROMA01	ROMA	ITALIA	BORQUE ARANCÓN, Mª JESÚS	mjborque@ujaen.es	1	5	ITALIANO B1	NO NECESARIO	
6	06.5	ELECTRONIC ENGINEERING, TELECOMMUNICATIONS	SECOND UNIVERSITY OF NAPLES	I NAPOLI09	CASERTA	ITALIA	MEDINA QUESADA, Mª ÁNGELES	aquesada@ujaen.es	1	6	INGLÉS B1	ITALIANO B1	
7	06.5	ELECTRONIC ENGINEERING, TELECOMMUNICATIONS	TECHNICAL UNIVERSITY OF DORTMUND	D DORTMUN01	DORTMUND	ALEMANIA	GARCÍA GALÁN, SEBASTIÁN	sgalan@ujaen.es	1	6	INGLÉS B1	ALEMÁN B2	
8	08.3	HISTORY	UNIVERSITY OF NAPLES "FEDERICO II"	I NAPOLI01	NAPOLI	ITALIA	DELGADO BARRADO, JOSÉ MIGUEL	jbarrado@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS B1	
9	08.3	HISTORY	UNIVERSITY OF NAPLES "L'ORIENTALE"	I NAPOLI02	NAPOLI	ITALIA	DELGADO BARRADO, JOSÉ MIGUEL	jbarrado@ujaen.es	2	6	NO NECESARIO	1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS B1	
10	09.0	LANGUAGES AND PHILOLOGICAL SCIENCES	UNIVERSITY OF NAPLES "L'ORIENTALE"	I NAPOLI02	NAPOLI	ITALIA	CONTRERAS IZQUIERDO, NARCISO MIGUEL	ncontrer@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS B1	
11	09.0	LANGUAGES AND PHILOLOGICAL SCIENCES	UNIVERSITY OF PITESTI	RO PITESTI01	PITESTI	RUMANÍA	CONTRERAS IZQUIERDO, NARCISO MIGUEL	ncontrer@ujaen.es	2	5	NO NECESARIO	NO NECESARIO	
12	10.0	LAW	MARCHE POLYTECHNIC UNIVERSITY	I ANCONA01	ANCONA	ITALIA	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL	martinez@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS A2	

PLAZAS ERASMUS + TERCER CICLO. CURSO 2015/2016

13	10.0	LAW	UNIVERSITY OF FERRARA	I FERRARA01	FERRARA	ITALIA	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL	martinez@ujaen.es	2	6	NO NECESARIO	ITALIANO B1	
14	10.0	LAW	UNIVERSITY OF MILAN - BICOCCA	I MILANO16	MILANO	ITALIA	FARAMIÑÁN GILBERT, JUAN MANUEL DE	jmfarami@ujaen.es	2	3	NO NECESARIO	ITALIANO B1	
15	10.0	LAW	UNIVERSITY OF ORLEANS	F ORLEANS01	ORLEANS	FRANCIA	GUTIÉRREZ CASTILLO, VÍCTOR LUIS	vlguti@ujaen.es	1	9	FRANCÉS B1	POR DEFINIR	
16	10.0	LAW	UNIVERSITY OF PAVIA	I PAVIA01	PAVIA	ITALIA	GUTIÉRREZ CASTILLO, VÍCTOR LUIS	vlguti@ujaen.es	2	9	NO NECESARIO	1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS B1	
17	10.0	LAW	UNIVERSITY OF PISA	I PISA01	PISA	ITALIA	RUIZ-RICO RUIZ, CATALINA	rrico@ujaen.es	1	10	ITALIANO A2	ITALIANO B1; INGLÉS B1	
18	10.0	LAW	UNIVERSITY OF WARZAW	PL WARSZAW01	WARSZAW	POLONIA	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL	martinez@ujaen.es	1	10	INGLÉS B2	POR DEFINIR	
19	11.1	MATHEMATICS	KIRIKKALE UNIVERSITY	TR KIRIKKA01	KIRIKKALE	TURQUÍA	CÁRDENAS MORALES, DANIEL	cardenas@ujaen.es	2	6	INGLÉS B1	NO NECESARIO	MATERIA: APPROXIMATIONS AND EXPANSIONS (MSC2010 41Axx)
20	11.3	INFORMATICS, COMPUTER SCIENCE	UNIVERSITY OF ULSTER	UK COLERA101	COLERAINE	REINO UNIDO	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS	martin@ujaen.es	1	10	INGLÉS B2	NO NECESARIO	
21	12.5	PHARMACY	UNIVERSITY OF PORTO	P PORTO02	PORTO	PORTUGAL	MOLINA DÍAZ, ANTONIO	amolina@ujaen.es	1	3	NO NECESARIO	1º: PORTUGUÉS B1; 2º: INGLÉS B1	
22	12.6	NURSING, MIDWIFERY, PHYSIOTHERAPY	PLYMOUTH UNIVERSITY	UK PLYMOUTH01	PLYMOUTH	REINO UNIDO	GRANDE GASCÓN, MARÍA LUISA	mlgrande@ujaen.es	1	3	INGLÉS B2	NO NECESARIO	
23	13.1	BIOLOGY	GHENT UNIVERSITY	B GENT01	GHENT	BÉLGICA	PEÑA SANTIAGO, REYES	rpena@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	NO NECESARIO	
24	13.1	BIOLOGY	UNIVERSITY OF BOLOGNA	I BOLOGNA01	BOLOGNA	ITALIA	BULLEJOS MARTÍN, MÓNICA	bullejos@ujaen.es	1	3	NO NECESARIO	1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS B1	
25	13.3	CHEMISTRY	NEW UNIVERSITY OF LISBON	P LISBOA03	LISBOA	PORTUGAL	ARRANZ MASCARÓS, PALOMA	parranz@ujaen.es	2	4	NO NECESARIO	1º: PORTUGUÉS B1; 2º: INGLÉS B1	

PLAZAS ERASMUS + TERCER CICLO. CURSO 2015/2016

26	14.0	SOCIAL SCIENCES	UNIVERSITY OF NAPLES "FEDERICO II"	I NAPOLI01	NAPOLI	ITALIA	ALARCÓN GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	falarcon@ujaen.es	1	5	NO NECESARIO	1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS B1	
27	14.4	PSYCHOLOGY AND BEHAVIOURAL SCIENCES	MYKOLAS ROMERIS UNIVERSITY	LT VILNIUS06	VILNIUS	LITUANIA	GARCÍA LÓPEZ, LUIS JOAQUÍN	ljgarcia@ujaen.es	1	10	INGLÉS B2	NO NECESARIO	
28	14.4	PSYCHOLOGY AND BEHAVIOURAL SCIENCES	UNIVERSITY OF COIMBRA	P COIMBRA01	COIMBRA	PORTUGAL	GARCÍA LÓPEZ, LUIS JOAQUÍN	ljgarcia@ujaen.es	1	3	PORTUGUÉS A2	PORTUGUÉS B1; INGLÉS B1	
29	14.4	PSYCHOLOGY AND BEHAVIOURAL SCIENCES	UNIVERSITY OF GDANSK	PL GDANSK01	GDANSK	POLONIA	RUIZ PADIAL, ELISABETH	erpadi@ujaen.es	1	9	INGLÉS B2	NO NECESARIO	